

INFORME DE SECRETARÍA: Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente trámite.

BEATRIZ ELIANA IDÁRRAGA FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARITZA VIDAL SANDOVAL Y VALERIA VELASCO VIDAL
DEMANDADO: PORVENIR S.A.
RADICACION No. 2022-00642

AUTO INTERLOCUTORIO No. 278

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el presente proceso, se observa que, a través de auto No. 926 del 8 de junio de 2023 se ordenó aprobar la liquidación de crédito en la suma de \$1.240.887 correspondiente a un saldo por valor de \$1.190.887 más las costas del proceso ejecutivo que se estimaron en \$50.000 (PDF30).

El apoderado de la parte actora a través de memorial presentado el 7 de diciembre de 2023 solicita la entrega del título judicial número 469030002994568 por valor de \$1.240.887 (PDF49).

Verificado el portal del Banco Agrario se observan tres depósitos judiciales a favor de la demandante, así:

1. 469030002996457 del 17 de noviembre de 2023 por valor de \$50.000 y 469030002996458 del 17 de noviembre de 2023 por valor de \$1.190.887 consignados por PORVENIR S.A. y,
2. 469030002994568 del 10/11/2023 por valor de \$1.240.887 consignado por Bancolombia en virtud de la orden de embargo comunicada.

Así las cosas, como quiera que la orden que comunicó la medida de embargo fue muy clara en disponer a las entidades financieras que no debían afectarse cuentas que manejan recursos inembargables (PDF38) y como quiera que de la respuesta allegada por BANCOLOMBIA (PDF46) no se advierte ningún reparo al respecto, se debe entender que, en efecto, la cuenta embargada maneja recursos de diferente destinación.

Así las cosas, dado que con el título número 469030002994568 del 10/11/2023 por valor de \$1.240.887 se cubre la obligación aquí perseguida, se ordenará su entrega al apoderado de la parte ejecutante, JANER COLLAZOS VIÁFARA, identificado con la cédula de ciudadanía 16.843.192 y T.P.184.381 del C.S.J.,

quien tiene poder para recibir (fl. 1 PDF04), título judicial que se elaborará una vez el procurador judicial allegue a la presente memorial indicando bajo la gravedad de juramento que dicho valor no ha sido cobrado por él ni por su poderdante por otros medios.

Por último, en relación con los títulos 469030002996457 del 17 de noviembre de 2023 por valor de \$50.000 y 469030002996458 del 17 de noviembre de 2023 por valor de \$1.190.887, se ordenará su devolución a PORVENIR S.A., con abono a la cuenta corriente del Banco Agrario No. 300700003647 de la cual es titular dicha sociedad.

Por lo expuesto el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Como dentro del presente proceso se encuentra consignado el título número 469030002994568 del 10/11/2023 por valor de \$1.240.887, se ordena su entrega al apoderado judicial de la parte actora, JANER COLLAZOS VIÁFARA, identificado con la cédula de ciudadanía 16.843.192 y T.P.184.381 del C.S.J., quien tiene poder para recibir (fl. 1 PDF04), título judicial que se elaborará una vez el procurador judicial allegue a la presente memorial indicando bajo la gravedad de juramento que dicho valor no ha sido cobrado por él ni por su poderdante por otros medios.

TERCERO: Devolver a PORVENIR S.A. los títulos 469030002996457 del 17 de noviembre de 2023 por valor de \$50.000 y 469030002996458 del 17 de noviembre de 2023 por valor de \$1.190.887, con abono a la cuenta corriente del Banco Agrario No. 300700003647 de la cual es titular dicha sociedad.

CUARTO: Archivar el presente proceso, previa cancelación de su radicación.

QUINTO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA GUIFFO GAMBA
2022-00642

Bif.

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA Cali, <u>29 de febrero de 2024</u> El auto que inmediatamente precede queda notificado en Estado No. 033 de hoy. BEATRIZ ELIANA IDÁRRAGA FAJARDO Secretaria</p>

Firmado Por:
Carolina Guiffo Gamba
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab7faacc671155037470a5bd8461c7d33169918a33abb8bf56795fdbd8b21836**

Documento generado en 28/02/2024 08:54:08 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>